



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

CERTIFICACIÓN de la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca, por la que se eleva a aprobación definitiva la aprobación inicial del Proyecto de Normalización de fincas en parcela dotacional en la calle Puebla de Sanabria. Expte.: 2/2021/IGUR.

Mediante Resolución de Alcaldía de 23 de septiembre de 2021 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Normalización de fincas parcela dotacional calle Puebla de Sanabria, que ha quedado elevada a definitiva de conformidad con el art. 251.3 f) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León sin necesidad de resolución de aprobación definitiva expresa, al no haberse presentado alegaciones o alternativas en la información pública ni introducirse cambios tras la aprobación inicial, tal y como queda reflejado en la certificación de la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de 31 de marzo de 2022 cuyo tenor literal se transcribe:

«Que mediante Resolución de Alcaldía de 23 de septiembre de 2021 fue aprobado inicialmente el PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS PARCELA DOTACIONAL CALLE PUEBLA DE SANABRIA según documentación fechada en marzo de 2021 (CSV 13524476065130142632), promovido por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, habiendo estado expuesto a un periodo de información pública por espacio de un mes mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) n.º 215 de 8 de noviembre de 2021. Asimismo, el documento fue publicado en la página web municipal el 11 de noviembre de 2021.

Durante el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones, según consta en diligencia del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, ni se han introducido cambios tras la aprobación inicial.

Consta en el expediente certificación de dominio y cargas de la finca registral 38312 del Registro de la Propiedad n.º 1 que consta inscrita a favor del Ayuntamiento de Salamanca sin cargas registradas.

Mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca de 4 de marzo de 2022 fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de Parcela Dotacional Calle Puebla de Sanabria promovido por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Es por ello que de conformidad con el art. 251.3 f) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda elevada a **DEFINITIVA** la aprobación inicial del PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS PARCELA DOTACIONAL CALLE PUEBLA DE SANABRIA según documentación



fecha en marzo de 2021 (CSV 13524476065130142632), sin necesidad de nueva Resolución de aprobación.

La elevación a definitiva de la aprobación inicial será notificada como tal a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y publicada en el B.O.C. y L. Las notificaciones y publicaciones oficiales se referirán a la certificación acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.

Un ejemplar del instrumento aprobado será enviado a la Administración autonómica para su incorporación al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez firme en vía administrativa la aprobación del Proyecto, y en un plazo máximo de tres meses, el promotor deberá depositarlo en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la resolución de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía–Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso que deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes no es notificada resolución expresa, a efectos de la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno ejercitar.

Salamanca, 26 de mayo de 2022.

*El Concejal Delegado de Fomento, Urbanismo,
Protección Ciudadana, Tráfico y Transportes,
Fdo.: JOSÉ FERNANDO CARABIAS ACOSTA*